



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

## ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2019-MPPA-A-S.C.O

Aguaytía, 04 de Junio del 2019

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2019, celebrado el día 04 de Junio de 2019, Oficio N° 13-2019-MIMP/PNCVFS/DE, de fecha 22 de Abril 2019, la señora NANCY TOLENTINO GAMARRA, Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP, reitera la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, Informe Legal N° 258-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 02 de Mayo 2019 e Informe N° 0212-2019-MPPA-A-GDSE, de fecha 09 de Mayo 2019, del Gerente de Desarrollo Social y Económico, recomienda que se suscriba la firma del convenio con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°** "Las **Municipalidades Provinciales** y **Distritales** son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**". Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con **autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales**. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 9° Atribuciones del concejo municipal, correspondiente al Concejo Municipal, establece en el numeral 26. "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Oficio N° 13-2019-MIMP/PNCVFS/DE, de fecha 22 de Abril del 2019, la señora NANCY TOLENTINO GAMARRA, Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP, reitera la suscripción del "**Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Padre Abad**", a fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Padre Abad.

Que, a través del Informe Legal N° 308-2019-GAJ-MPPA-A, el Gerente de Asesoría Jurídica, e Informe N° 0212-2019-MPPA-A-GDSE, del Gerente de Desarrollo Social y Económico, **Opina:** aprobar la viabilidad del proyecto de convenio interinstitucional, bajo la denominación "**Convenio de Cooperación Institucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de padre Abad**", que será suscrita entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables–PNCVFS, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables–MIMP; con la finalidad de crear el "Acceso a los servicios especializados de atención y prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en beneficio de nuestra comunidad".





## Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

Asimismo, tiene por objetivo la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Padre Abad-CEM, y garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en beneficio de nuestra comunidad.

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, decidió **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y **AUTORIZAR** al señor Alcalde para en mérito a sus atribuciones; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 04 de Junio del 2019, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y **AUTORIZAR** al señor Alcalde para en mérito a sus atribuciones suscriba el mismo.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la modificación del artículo 1° y artículo 5°, de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPPA-A.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la publicación en la página WEB institucional, y a la Oficina de Secretaría General su distribución.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZOA SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL